



SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION N°

674

Asuncion, 10 de octubre de 1.994

QUE AUTORIZA A LOS NOTARIOS PUBLICOS AL USO DE LOS TIMBRADOS ESPECIALMENTE SOLICITADOS POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.

VISTO: los modelos de timbres para protocolo y para testimonios y otras actuaciones notariales, adjuntados a la nota del Colegio de Escribanos del Paraguay del 20 de setiembre de 1.994; y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del Art. 128 de la Ley 125/91, qued6 derogado, de acuerdo con la ultima parte del mismo articulo.

Que las actuaciones notariales deben mantener su uniformidad instrumental, a partir de los elementos materiales utilizados en su realizacion, atendiendo a los objetivos de durabilidad e inalterabilidad de la documentacion.

Que en ejercicio de la potestad de superintendencia que le asigna el Art. 27 del Codigo de Organizacion Judicial; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE

ART. 1ro.: AUTORIZAR a los Notarios Publicos el uso de los timbres elaborados por el Colegio de Escribanos del Paraguay de acuerdo con los modelos anexos a su nota de fecha 20 de setiembre de 1.994.

ART. 2do.: ESTABLECER que los destinados a protocolo deben ser rubricados por el Tribunal de Apelacion en lo Civil y Comercial en Turno.

ART. 3ro.: ANOTESE, registrese, notifiquese.

Signatures and names of court members: JERONIMO IRALA BURTIOS, JOSE ALBERTO CORREA PRESIDENTE, FRANCISCO PUSSINERI ODDONE, ALBINO GARCETE LAMBIASE, CARLOS V. KONIG BENITEZ, CARLOS D. ACUNA LUGO Ant. Secretario General